

**APRUEBA CONVENIO ASISTENCIAL DOCENTE
ENTRE CLÍNICA ULTRAVISIÓN IQUIQUE Y LA
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ.**

DECRETO EXENTO N° 00.566/2021.

Arica, 11 de agosto de 2021.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de 2019 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Carta VRA. N°153/2021, de marzo 08 de 2020; Carta DAL.N°040/2021, de enero 15 de 2021; Carta FACSAL. N°40/2021 de enero 21 de 2021; Carta VAF. N°158/2021, de marzo 11 de 2021; Carta VRA. N°190/2021, de marzo 15 de 2021; Carta REC.N°384/2021, de marzo 17 de 2021; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 193, de 08 de junio de 2018, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá es una Corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, que goza de una triple autonomía académica, económica, administrativa, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, creada por D.F.L N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación.

Que, la Clínica Ultravisión Iquique, tiene como visión constituirse en la red líder de oftalmología que satisfaga la necesidad de la población de mejorar su salud visual y su misión es brindar un servicio personalizado y especializado en oftalmología, eficiente, utilizando tecnología aplicada y preocupándose de ofrecer la mejor experiencia.

Que, con fecha 21 de septiembre de 2020, se suscribe un Convenio Asistencial Docente entre Clínica Ultravisión Iquique y la Universidad de Tarapacá, con el objeto de establecer una relación asistencial-docente, entre la Facultad de Ciencias de Salud de la Universidad, a través de las carreras de Tecnología Médica especialidad Oftalmología y Optometría de la Facultad de Ciencias de la Salud y la Clínica Ultravisión Iquique.

El mérito de lo ordenado por el Dr. Emilio Rodríguez Ponce, Rector de la Universidad de Tarapacá, en carta REC N°384.21, de marzo 17 de 2021.

DECRETO:

1. Regularícese el siguiente acto administrativo.
2. Apruébase el **CONVENIO ASISTENCIAL DOCENTE ENTRE CLÍNICA ULTRAVISIÓN IQUIQUE Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ** suscrito con fecha 21 de septiembre de 2020; contenido en documento adjunto compuesto de ocho (08) páginas rubricadas por la Secretaria de la Universidad de Tarapacá, por el periodo de un año a contar de la total tramitación del presente acto administrativo.
3. Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.

PAULA LEPE CAICONTE
Secretaria de la Universidad



EMILIO RODRIGUEZ PONCE
Rector



ERP.PLC.vcg.



13 AGO 2021